

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2020-00386.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 38 DEL 4 DE MARZO DE 2022.

Teniendo En cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, esta Juez de conformidad con lo dispuesto por el art. 163 del C.G.P. y teniendo en cuenta que el término de suspensión venció, dispone:

REANUDAR el presente asunto.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos, se requiere a la apoderada de los herederos reconocidos, a fin de que en el término de 3 días informe al juzgado si ya se verificó la existencia de la buseta a la que hiciera mención en correo del 13 de agosto del año pasado. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd1cbeb6e4edfeeb3a917f164ffad0b4a94a6a1cc3f946502659e909e0ebcc4**

Documento generado en 03/03/2022 11:10:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>